

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CESIÓN DE EMPRESAS

**1653**     *PROMOCIÓN MUNICIPAL MARIMINGO, S.L., EN LIQUIDACIÓN  
(SOCIEDAD CEDENTE)  
AYUNTAMIENTO DE BULLAS  
(SOCIEDAD CESIONARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de la mercantil "PROMOCIÓN MUNICIPAL MARIMINGO, S.L.", sociedad cedente, con domicilio en Plaza de España nº 2, CP 30180, Bullas (Murcia) y con CIF B-73.375.057, ejercitando competencias de Junta General Extraordinaria en fecha 30 de junio de 2022, ha aprobado la cesión global de todo su activo y pasivo a favor de su socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Bullas, que adquiere en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo debidamente depositado en el Registro Mercantil de Murcia; así como la liquidación y extinción de la sociedad.

Como consecuencia de la cesión global, la Cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Cedente con efectos desde la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil, lo que determinará la extinción de la Sociedad Cedente con carácter simultáneo, todo ello en los términos del proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el órgano de administración de la Sociedad Cedente.

A los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y de conformidad con el art. 87.2 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de la mercantil "PROMOCIÓN MUNICIPAL MARIMINGO, S.L.", a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado de cesión global de activos y pasivos, así como los restantes acuerdos relativos a la liquidación de la sociedad, en el domicilio social de la sociedad cedente.

Asimismo, se informa del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 3/2009, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo, en los términos contemplados en dicho precepto.

Bullas, 14 de abril de 2023.- Liquidadora, María Dolores Muñoz Valverde.

**ID: A230013653-1**